



C I R C U L A R CSJCAC21-24

Fecha: 16 de julio de 2021

Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: “Liquidación Patrimonial de personal natural no comerciante.”

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia de los siguientes oficios:

1. Oficio No. 1169 del 1 de julio de 2021, suscrito por la secretaria del **Juzgado 12° Civil Municipal de Manizales**, por medio del cual informa acerca de la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no comerciante, radicado No. 17001-4003-012-2020-00066.
2. Oficio No. 01193 del 15 de junio de 2021, suscrito por la secretaria del **Juzgado 3° Civil Municipal de Manizales**, por medio del cual informa acerca de la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no comerciante, radicado No. 17001-4003-009-2021-00266.

Se informa a todas las autoridades judiciales que adelanten procesos ejecutivos en contra del señor **YEISON ANDREDY NOREÑA VALENCIA, identificado con C.C. 1.053.773.360** y la señora **BEATRIZ EUGENIA RODAS GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía número 30330287**, para que remitan los procesos a dicha Liquidación, incluso los procesos de alimentos. Dicha incorporación deberá hacerse antes del traslado de las objeciones de los créditos, so pena de ser declarados extemporáneos, salvo los de alimentos.

Cualquier información o trámite al respecto, deberá ser remitida a través del siguiente link, que es el único canal dispuesto para la remisión de memoriales:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía de que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política

Cordialmente,

MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta (e)